



Trujillo, 17 de Noviembre de 2021

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA**

**VISTO:**

El Informe N° 262-2021-GRLL-GGR/GRP, relativo al Oficio N° 000533-2021-GRLL-GGR-GRS, con un total de catorce (14) folios, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de dar continuidad a sus brigadas de vacunación en la Genéricas de Gastos: 2.3. Bienes y Servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1090-2020-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, con Memorando N° 000084-2021-GRLL-GGR de fecha 21 de octubre de 2021, el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad solicita a la Gerente Regional de Salud que proponga modificaciones presupuestarias de Tipo IV, en el marco de la normativa presupuestal vigente, ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios, de acuerdo a la verificación de la ejecución presupuestaria de las Unidades Ejecutoras, se hace necesario se implementen medidas con carácter urgente, que permitan dinamizar el gasto, para garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud;

Que, con Oficio N° 000533-2021-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud, solicita y propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, con la finalidad de transferir recursos y marco presupuestal a favor de las Unidades Ejecutoras 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO, 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD JULCÁN, 414-1619: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, a partir de los recursos no utilizados asociados al D.U. N° 089-2021, en materia de Contrato Administrativo de Servicios, Entrega Económica por





Prestaciones Adicionales para la Vacunación contra la COVID-19 y Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al Rol de la Entidad, de la Unidad Ejecutora 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, para el año 2021, según Informe N° 0086-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO;

Que, con Oficio N° 1280-2021-GRLL-GGR/GRS-GRS-SGCI, de la Sub Gerencia de Cuidado Integral de Salud, de la Unidad Ejecutora N° 400-845: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD, solicitan coberturar el pago de Contrato Administrativo de Servicios, Entrega Económica por Prestaciones Adicionales para la Vacunación contra la COVID-19 y Locación de Servicios realizados por personas naturales relacionadas al Rol de la Entidad, para poder cubrir la brecha en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, dada la necesidad urgente propias de las Unidades Ejecutoras 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO, 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD JULCÁN, 414-1619: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, según Informe N° 055-2021-GRLL-GGR/GRSS-GR-SGCIS-UFCII/ETFSI;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRESMIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 693,818.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Oficiales de Crédito, siendo habilitadas las Unidades Ejecutoras 408-853: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD OTUZCO, 411-1616: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD JULCÁN, 414-1619: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD GRAN CHIMÚ, indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 007-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01;

En uso a la facultada delegada según la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÁSE,** las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/. 693,818.00), en la fuente de financiamiento Recursos por Oficiales de Crédito, conforme al siguiente detalle:





TITULO : II EGRESOS  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>693,818</b>	<b>693,818</b>
<b>U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD</b>		<b>693,818</b>	
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		693,818	
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		693,818	
3999999 SIN PRODUCTO		693,818	
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		693,818	
20. SALUD		693,818	
5. GASTO CORRIENTE		693,818	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		693,818	
<b>U.E 408. SALUD OTUZCO</b>			<b>344,160</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			344,160
5002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			344,160
3999999 SIN PRODUCTO			344,160
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			344,160
20. SALUD			344,160
5. GASTO CORRIENTE			344,160
2.3 BIENES Y SERVICIOS			344,160
<b>U.E 411. SALUD JULCÁN</b>			<b>174,829</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			174,829
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			174,829
3999999 SIN PRODUCTO			174,829
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			174,829
20. SALUD			174,829
5. GASTO CORRIENTE			174,829
2.3 BIENES Y SERVICIOS			174,829
<b>U.E 414. SALUD GRAN CHIMÚ</b>			<b>174,829</b>
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			174,829
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO			174,829
3999999 SIN PRODUCTO			174,829
5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			174,829
20. SALUD			174,829
5. GASTO CORRIENTE			174,829
2.3 BIENES Y SERVICIOS			174,829

**R E S U M E N**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>693,818</b>	<b>693,818</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>693,818</b>	<b>693,818</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	<b>693,818</b>	<b>693,818</b>
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>693,818</b>	<b>693,818</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE,** la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

